



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 528/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 12/2021.
(2021063903)

Ha recaído sentencia n.º 528 de 2 de diciembre de 2021 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 12 de 2021, promovido por la procuradora Sra. Calvo López, en nombre y representación del recurrente D.ª Eulalia Álvarez Ávalos, D.ª Carmen Fernández Daza Álvarez y Doña Eulalia Beatriz Fernández Daza Álvarez, siendo demandado el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura representado por el Sr. Abogado del Estado y la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de octubre de 2020, procedimiento 00-04002-2014-50, sobre Acuerdos de liquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación a la herencia de don Mariano Fernández-Daza y Fernández de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019 de la Vicepresidenta Primera y Consejera sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 528/2021 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo n.º 12/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la procuradora de los Tribunales Sra. Calvo López, en nombre y representación de doña Eulalia Álvarez Ávalos, doña Carmen Fernández-Daza Álvarez y doña Eulalia Beatriz Fernández-Daza Álvarez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de octubre de 2020, procedimiento 00-04002-2014-50, sobre Acuerdos de liquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación a la herencia de don Mariano Fernández-Daza y Fernández de Córdoba, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos parcialmente la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de octubre de 2020, procedimiento 00-04002-2014-50, únicamente en lo que se refiere a la determinación del ajuar doméstico.



2) La Inspección Fiscal de la Junta de Extremadura podrá dictar una nuevas Liquidaciones en las que valore el ajuar doméstico con arreglo a la doctrina jurisprudencial expuesta en esta sentencia y los valores declarados de los bienes inmuebles urbanos situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3) Desestimamos el resto de pretensiones de la parte actora.

4) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia sólo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. El recurso de casación se preparará ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Extremadura en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia.”

Mérida, 15 de diciembre de 2021.

El Director General de Tributos,
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN